



**ACTA DE OBSERVACIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2024-MDS-1**

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 40172 DE CENTRO POBLADO VILLA EL GOLF, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA" CUI N°2615191

En la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo las 13:00 horas del día 22 de agosto del 2024, se reunió el Comité de Selección; integrado por la Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña en su calidad de Presidente del Comité de Selección, Ing. Ronald Edward Briceño Monzón y la Econ. Virginia Jacqueline Taiña Tacuri en calidad de Miembros Titulares, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2024-MDS/A-GM de fecha 27 de junio del 2024, informándose a los demás miembros del comité de selección que, se ha cumplido con realizar el procedimiento establecido en las Bases integradas por el presente Comité de selección, del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad:	Municipalidad Distrital de Socabaya
Proceso de Selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (AS)
Numero de Proceso:	030-2024-MDS - Primera Convocatoria
Descripción:	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 40172 DE CENTRO POBLADO VILLA EL GOLF, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA" CUI N°2615191.

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisibilidad y evaluación, con el resultado siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	RUC	10013197402	SARDON CRUZ FREDDY ANGEL	16/07/2024	Válido	16/07/2024
2	RUC	10178959251	QUISPE ZAVALETA WILSON HOMERO	18/07/2024	Válido	18/07/2024
3	RUC	10180719399	ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO	17/07/2024	Válido	17/07/2024
4	RUC	10294013950	QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO	24/07/2024	Válido	24/07/2024
5	RUC	10294410754	CAMPOS FERNANDEZ WILFREDO ANTONIO	15/07/2024	Válido	15/07/2024
6	RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	13/07/2024	Válido	13/07/2024
7	RUC	10296716087	LA TORRE DURAND JHONATTAN ERICK	13/07/2024	Válido	13/07/2024
8	RUC	10296761961	FRANCO PEREZ JULIO EDWIN	25/07/2024	Válido	25/07/2024
9	RUC	10297323518	YAURI VELASQUEZ MILTON JOSE	18/07/2024	Válido	18/07/2024
10	RUC	10406487933	PAREDES CAIHUACAS FERNANDO EDUARDO	17/07/2024	Válido	17/07/2024
11	RUC	20455121427	ANTARES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	16/07/2024	Válido	16/07/2024
12	RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	24/07/2024	Válido	24/07/2024
13	RUC	20600849922	J Y R ASESORES CONSULTORES GENERALES DE CONSTRUCCION	18/07/2024	Válido	18/07/2024



Municipalidad Distrital de
Socabaya



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
			E.I.R.L.			
14	RUC	20601945950	SIGNUS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	18/07/2024	Válido	18/07/2024
15	RUC	20602223664	MANTICORE INVERSIONES E.I.R.L.	13/07/2024	Válido	13/07/2024
16	RUC	20604313288	CALIPZHO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA E.I.R.L.	18/07/2024	Válido	18/07/2024

La presidenta del Comité de Selección informa que, en el día y horario señalado en las Bases Administrativas, los siguientes postores presentaron electrónicamente sus ofertas.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10296716087	CONSORCIO MARBAS	31/07/2024	08:15:51	10296716087	31/07/2024	Enviado	Valido
2	10406487933	consorcio ingenieros	31/07/2024	19:25:42	10406487933	31/07/2024	Enviado	Valido

Acto seguido se procede a revisar la documentación presentadas por los participantes que presentaron sus ofertas:

N°	A. Documentación de Presentación Obligatoria	CONSORCIO MARBAS	CONSORCIO INGENIEROS
a.1)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta
a.5)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Anexo N° 4	Presenta	Presenta
a.6)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones Anexo N° 6.	Acredita	Observada*
	CONDICION Admitida/ No Admitida	ADMITIDA	SUBSANAR

El comité de selección procedió a realizar la verificación de la documentación presentada de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de la revisión realizada se encontraron observaciones a las ofertas de los postores, las cuales son subsanables conforme al Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO INGENIEROS,



Municipalidad Distrital de
Socabaya



- El comité de selección observa que el postor no presentó el Anexo N° 05, Promesa de consorcio correctamente, ya que falta la legalización de la firma del representante legal de la empresa CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C. De acuerdo al literal a) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito es subsanable.

Por lo tanto, el comité de selección, en mérito al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, solicita la subsanación de las observaciones descritas anteriormente, ello en el plazo máximo de un (01) día hábil siguiente de notificado a través del SEACE.

Se concluye el presente y en señal de conformidad lo suscribe los miembros del comité de selección.

ARQ. KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA
Presidente del Comité de Selección

ING. RONALD EDVARD BRICEÑO MONZÓN
1º Miembro Titular

ECON. VIRGINIA JACQUELINE TAIÑA TACURI
2º Miembro Titular



SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 40172 DE CENTRO POBLADO VILLA EL GOLF, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA" CUI N°2615191

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-MDS-1

En la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo las 14:30 horas del día 28 de agosto del 2024, se reunió el Comité de Selección; integrado por la Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña en su calidad de Presidente del Comité de Selección, Ing. Ronald Edward Briceño Monzón y la Econ. Virginia Jacqueline Taiña Tacuri en calidad de Miembros Titulares, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2024-MDS/A-GM de fecha 27 de junio del 2024, informándose que, se ha cumplido con el plazo otorgado a los postores para subsanar sus ofertas, del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad:	Municipalidad Distrital de Socabaya
Proceso de Selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (AS)
Numero de Proceso:	030-2024-MDS - Primera Convocatoria
Descripción:	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 40172 DE CENTRO POBLADO VILLA EL GOLF, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA" CUI N°2615191.

Se procede conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Acto seguido, se procedió a la revisión del seace para verificar si el postor CONSORCIO INGENIEROS procedió a subsanar su oferta, se verifica que el postor no realizó la subsanación de su oferta, motivo por el cual los miembros del comité de selección acuerdan no admitir su oferta, cuyo resultado queda de la siguiente manera.

N°	A. Documentación de Presentación Obligatoria	CONSORCIO MARBAS	CONSORCIO INGENIEROS
a.1)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta
a.5)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Anexo N° 4	Presenta	Presenta
a.6)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones Anexo N° 6.	Acredita	No cumple
	CONDICION Admitida/ No Admitida	ADMITIDA	NO ADMITIDO

SEGUNDO: CALIFICACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a calificar las ofertas de acuerdo a lo establecida en el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 82.1



establece: "El comité de selección determina si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación previstas en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.", según el siguiente detalle:

FACTORES DE CALIFICACION	POSTORES CONSORCIO MARBAS
A. CAPACIDAD LEGAL	
HABILITACION	
El consultor de obra deberá contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de obras urbanas edificaciones y afines en la categoría B o superior	CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 499,472.98 (cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con 98/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos para la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento de instituciones de Educativas Publicas o Privadas de nivel Inicial, Primario o Secundario, de Educación Básica regular	ACREDITA
ESTADO DE LA OFERTA:	CALIFICADA

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

	POSTORES	PUNTAJE	CONSORCIO MARBAS
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00	S/ 631,139.08 60 puntos
B.	METODOLOGIA PROPUESTA	30.00	30.00
PUNTAJE TOTAL			90.00
ESTADO DE LA OFERTA			CUMPLE

Luego de la evaluación de las ofertas presentadas se obtuvo el siguiente resultado

N°	Postor	Puntaje de la evaluación Técnica
1	CONSORCIO MARBAS	90 puntos

Acto seguido se prosigue con la evaluación económica, por lo que se procede a realizar la apertura de la oferta económica obteniendo el siguiente resultado

N°	Postor	Monto Ofertado	Puntaje de la evaluación económica
----	--------	----------------	---------------------------------------



1	CONSORCIO MARBAS	S/ 249,000.00	100
---	------------------	---------------	-----

Determinación del puntaje total

N°	Postor	Puntaje de la E.T.	Puntaje de la E.E.	PTPI = $0.80 \times PT_1 + 0.20 \times Pe_i$	Bonificación REMYPE 5%	Bonificación n 10%	Puntaje total	Orden de prelación
1	CONSORCIO MARBAS	90	100	92	4.60	N/C	96.60	1

Es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar y calificar la oferta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminada el presente Procedimiento de Selección, el órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por el postor de manera oportuna, ello en concordancia con los dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es nuestra función interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que *"...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."*, el Comité en pleno, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030- 2024-MDS – Primera Convocatoria para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 40172 DE CENTRO POBLADO VILLA EL GOLF, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA" CUI N°2615191, al postor: CONSORCIO MARBAS conformado por las empresas MANTICORE INVERSIONES E.I.R.L. y LA TORRE DURAND JHONATTAN ERICK, con su oferta económica ascendente a la suma de S/ 249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil con 00/100 soles)

Se da por concluida el presente procedimiento y reunión, siendo las 15:25 horas del mismo día, suscribiendo la misma en señal de conformidad.

Ing. Ronald Edward Briceño Monzón
1er. Miembro Comité de Selección

Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña
Presidente Comité de Selección

Eco. Virginia Jacqueline Taiña Tacuri
2do. Miembro Comité de Selección